

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1411

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N.º 8/2025 "CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" - ID 474452.-----

Asunción, 14 de noviembre de 2025

VISTO: Los antecedentes relacionados a la Licitación Pública Nacional - LPN N.º 8/2025 "Consultoría de Actualización de Procesos del Ministerio de Industria y Comercio" - ID 474.452, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas Económica N.º 46/2025 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó el llamado de Licitación Pública Nacional - LPN N.º 8/2025 "Consultoría de Actualización de Procesos del Ministerio de Industria y Comercio" - ID 474.452, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, han presentado oferta las empresas: el Acta de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: EXEC CONSULTORES, BDO AUDITORES CONSULTORES e INTEGRA SERVICIOS S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación de Oferta Económica N.º 46 de fecha 7 de noviembre de 2025, de conformidad al Art. 55 de la Ley 7021/22, el Art. 75, Inc. 2) del Decreto Reglamentario N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos se encuentran previstos en el Objeto del Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N.º 296/2025 emitido por un monto de Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (Gs. 43.283.333), del presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio 2025

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos del Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. La no aprobación será causal de rescisión del contrato por causa no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación ... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución" ...;

Que, el Art. 102 del Decreto N.º 2264/24 Por el cual se reglamenta La Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 2264/24".





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1411

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N.º 8/2025 "CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" - ID 474452.-----

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - LPN N.º 8/2025 "Consultoría de Actualización de Procesos del Ministerio de Industria y Comercio" - ID 474.452, a la empresa BDO AUDITORES CONSULTORES, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Consultoría de Actualización de Procesos del MIC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Consultor_lider: Oscar Guillen procedencia: Paraguay	Gs. 635.700.000	Gs. 635.700.000

Artículo 2º. Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Gabinete Técnico.

Artículo 4º. Designar a la Sra. Marcela Leguizamón, Directora General de Gabinete Técnico, como encargada de administrar el contrato, quien será responsable de su gestión, de la carga en el SICP de los principales datos de la ejecución contractual, así como de la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.


Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los bienes y conformidad del administrador del contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Objeto del Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones" del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Gabriela Cabello
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Francisco Javier Giménez
Ministro